CONTRATO ABIERTO Nº 05/2012

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

En la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil doce, la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, representada en este acto de conformidad a las previstas en el Art. 39 inc. "a"de la ley Nro. 250/93 por su Decano el Sr. Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres, con Cédula de Identidad Nº 821.752 domiciliado a los efectos legales en el predio universitario Km. 17 ½ Ruta Internacional Nº VII Minga Guazú, y por la otra parte la empresa **SERVI MAX**, debidamente representado en este acto por el Sr. **VICTOR RAFAEL SERVIA GAONA** en carácter de propietario, con C.I.Nº 4.656.948, con domicilio sobre la calle Avda. Adrian Jara y Pampliega Ciudad del Este, en adelante el **CONTRATISTA**. La empresa tiene el Registro Único de Contribuyentes Nº 4656948-0 y por intermedio de su representante conviene en celebrar el presente Contrato Abierto, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con Fondos Propios F.F. 30, Objeto de Gasto **340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA y 330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS**, conforme al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2012. ----------

El presente Contrato se efectúa dentro del marco de Contratación Directa, **ID Nº 229.141** para la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, según el Plan Anual de Contrataciones aprobado por Resolución Nº 012/2012 de fecha 24 de enero y adjudicado a través de la Resolución Nº 094/2012, de fecha 08 de mayo de 2012. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El CONTRATANTE, procede a la Contratación Directa de los bienes de la **CONTRATISTA** para la provisión de **ELEMENTOS DE LIMPIEZA, para el uso de la CONTRATANTE**. ------

Servi MAX

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DECANATO MINGA GUAZU - PARAGUAY

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

- **a.** El texto del presente contrato
- **b.** Formulario de Oferta y Planilla de Precios presentados por el proveedor y que hayan sido aprobados por la CONTRATANTE.
- **c.** Acta labrada en oportunidad de la Apertura de Sobres.
- **d.** Resolución Nº 094/2012, por la que se aprueba la contratación y adjudicación.
- **e.** Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución del suministro, y estas se obligan a respetarlas. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas de este Contrato y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de prelación establecido en el párrafo anterior.----------

EL CONTRATISTA será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los BIENES y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-----

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SUMINISTRO Y NORMAS OPERATIVAS.

La **CONTRATANTE** se encargará de realizar los pedidos de los elementos de limpieza según el cuadro de precios adjudicados, a través de una orden de compra, e informará a la **CONTRATISTA** para la entrega de los insumos solicitados en el plazo de 48 horas posterior a la recepción de la orden.----------

CLAUSULA CUARTA: DE LA CAPACIDAD TECNICA

La **CONTRATISTA** afirma tener las condiciones técnicas, profesionales, y de infraestructura para el suministro de los bienes objeto de este contrato. Además afirma contar con artículos de primera calidad, los cuales podrán ser certificados por personal indicado de la institución.----------

En casos de tercerización de los trabajos a realizarse en la institución, la **CONTRATISTA** deberá solicitar a la **CONTRATANTE** en forma escrita su parecer al caso, quien deberá dar su autorización para los fines que hubiere lugar.----------

CLAUSULA QUINTA: INSPECCIONES Y RECEPCION

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier bien adjudicado, en cualquier momento, por los medios idóneos que estime conveniente. En caso que el bien no cumpla con las especificaciones de la partida a la que el mismo corresponda será rechazada y será causal de rescisión del Contrato, salvo que sea sustituida en el plazo perentorio del día hábil posterior a la notificación del rechazo.----------

Sera MAX

CLÁUSULA SEXTA: COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del **CONTRATISTA**, en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del **CONTRATISTA**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario, conforme a lo previsto en este contrato.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por (15%) sobre la inflación oficial.----------

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato entra en vigencia desde el día 09 de mayo hasta el día 31 de diciembre de 2012, fecha en que quedará rescindido automáticamente, y no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del mismo. La eventual suscripción en el futuro de otro contrato de prestación de servicios podrá ser de igual tenor o sufrir modificaciones para el mejor cumplimiento de los servicios prestados.----------

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por **LA CONTRATANTE**, en el siguiente caso:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato, bastando para ello una comunicación por escrito, sin la necesidad de un nuevo Contrato.-

CLÁUSULA DECIMA: CANTIDAD Y MONTO DEL CONTRATO.

La cantidad de los bienes con sus respectivos precios son detallados a continuación:

Ítem	Descripción	Marca del producto	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
PRODUCTOS DE PAPEL LOTE Nro. 01						
1	Toalla de papel de hojas dobles x 2 unidades c/ paquete.	MILLI	PAQUETE DE 2 UN.	500	8.500	4.250.000
2	Papel higiénico industrial de 300 mts.	MILLI	ROLLO DE 300 MTS.	400	10.000	4.000.000
3	Papel higiénico perfumado	BAMBINO	FARDO DE 48 UN.	50	30.000	1.500.000
4	Servilleta de papel hoja doble, grande con 50 unidades cada paquete	DRINK	PAQUETE DE 50 UN. TAMAÑO GRANDE	100	2.500	250.000
Total Adjudicado:						**10.000.000**

Ítem	Descripción	Marca del producto	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
ARTICULOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA LOTE Nro. 2						
1	Bolsa para basura de 40 lts, negro, de plástico resistente, paquete con 10 unidades.	BASE BASE	PAQUETE DE 10 UN.	101	2.000	202.000
2	Bolsa para basura de 100 lts.	BASE BASE	PAQUETE DE 10 UN.	100	3.500	350.000
3	Bolsa para basura de 200 lts, negro, de plástico resistente, paquete con 10 unidades.	BASE BASE	PAQUETE DE 10 UN.	150	4.800	720.000
4	Basurero de 6 litros con tapa basculante	PLASNEW	UNIDAD	10	10.000	100.000
5	Basurero de plástico grande de 100 lts con tapa basculante	IMPLAS	UNIDAD	5	110.000	550.000
6	Plumeros largo	SANTA ROSA	UNIDAD	5	15.000	75.000
7	Balde de plástico grande de 10 litros	IMPLAS	UNIDAD	10	8.500	85.000
8	Escurridor de goma, con mango (largo mínimo del escurridor 60 cm:)	KARAN	UNIDAD	10	45.000	450.000
9	Escurridor de goma, con mango (chico mínimo del escurridor 30 cm:)	KARAN	UNIDAD	10	25.000	250.000
10	Trapo absolvente	BASE BASE	UNIDAD	20	8.500	170.000
11	Franela amarillo para limpieza de muebles de 40 x 30, color naranjado o amarillo.	BASE BASE	UNIDAD	160	8.500	1.360.000
12	Trapo de piso de algodón blanco, medidas 70cmx45cm	BASE BASE	UNIDAD	120	6.500	780.000
13	Lanilla de acero paquete con 8 unidades.	POLIFOAN	PAQUETE DE 8 UNIDAD	100	3.000	300.000
14	Esponja doble faz con fibra abrasiva, por unidad	ÑA CUCA	UNIDAD	200	2.000	400.000
15	Alambrillo por unidad	ÑA CUCA	UNIDAD	50	1.500	75.000
16	Escoba de nylon con mango	KARAN	UNIDAD	30	15.000	450.000
17	Escoba de paja mango largo para techo	SANTA ROSA	UNIDAD	24	15.000	360.000
18	Escoba de acero con mango de madera	S/M	UNIDAD	10	25.000	250.000
19	Palita para basura de plástico mediano con mango largo	S/M	UNIDAD	20	15.000	300.000
20	Escoba de cepillo para piso	PULOIL	UNIDAD	10	20.000	200.000
Total Adjudicado:						**7.427.000**

Sergio MAX

Item	Descripción	Marca del producto	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
INSUMOS DE LIMPIEZA LOTE Nro. 3						
1	Cera líquida color rojo	BASE BASE	ENVASE PLASTICO DE 1 LT.	300	11.000	3.300.000
2	Cera liquida incolora	BASE BASE	ENVASE PLASTICO DE 1 LT.	200	11.000	2.200.000
3	Desinfectante de ambiente, con aroma en aerosol.	IRIS	ENVASE DE 340 CC	80	10.500	840.000
4	Naftaleno	BASE BASE	PAQUETE DE 90 GRS.	50	4.500	225.000
5	Hipoclorito de solio, al 2,5 %, en budión de 5 lts.	BASE BASE	BIDON DE 5 LTS.	200	10.500	2.100.000
6	Crema limpiadora de equipos informáticos	IRIS	UNIDAD	10	10.500	105.000
7	Detergente liquido neutro 900 ml	BASE BASE	ENVASE DE 900 ML	200	6.500	1.300.000
8	Jabón en polvo de 1 kgs.	CABALLARO	PAQUETE DE 1 KGS.	200	15.000	3.000.000
9	Desodorante de ambiente en aerosol.	IRIS	ENVASE DE 400 ML.	150	10.500	1.575.000
10	Desodorante liquido pino leche en bidón de 5 litros	BASE BASE	BIDON DE 5 LTS.	150	8.500	1.275.000
11	Desodorante para inodoro en pastilla	IRIS	UNIDAD	300	3.500	1.050.000
12	Limpia vidrio con atomizador	IRIS	ENVASE CON 500 ML	50	11.000	550.000
13	Multi Limpiador liquido con atomizador	IRIS	ENVASE DE 500 ML.	60	11.000	660.000
14	Lustra muebles	BASE BASE	ENVASE DE 200 ML	12	8.500	102.000
15	Acido muriático para limpieza, liquido	ALBA	FRASCO DE 1 LT.	20	4.000	80.000
16	Jabón de tocador de180 gr. Varias fragancias	MAR	180 GRS.	250	4.500	1.125.000
17	Jabón liquido frasco de 350 CC	BASE BASE	ENVASE DE 350 CC	50	15.000	750.000
18	Jabón liquido bidón de 5 litros	BASE BASE	BIDON DE 5 LTS.	8	42.000	336.000
			Total Adjudicado:			**20.573.000**

En la oferta presentada incluye cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y son los precios que se consideran para las facturaciones correspondientes. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.----------

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo a ser facturado sea de Gs. **(19.000.000)** guaraníes diez y nueve millones y hasta un total de **Gs. (38.000.000)** guaraníes treinta y ocho millones, con IVA incluido, dependiendo de las necesidades de la **CONTRATANTE**, hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

El monto establecido serán pagados de los Objetos de Gastos ***340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA y 330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS*** según disponibilidad en plan financiero y el Formulario de Certificación de Contratación Anexo B-02--05, ambos con fuente de financiamiento F.F. 30 "Recursos Institucionales". ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO.

El pago por los insumos adjudicados, objeto de este contrato será dentro del plazo de (30) treinta días corridos a partir de la fecha de presentación de la Factura Crédito, **Fuente de Financiamiento FF 30 "Recursos Institucionales"** previstos en el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2012, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda. **El CONTRATISTA**, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura Crédito correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91.
De estas facturas se retendrán los impuestos según las leyes vigentes:

- IVA: 30 % sobre el monto del IVA declarado en la factura (Decreto 6806/05)
- RENTA: 2 % sobre el monto de la factura sin el IVA (Decreto 6359/05 –Art. 92)
- Contribución sobre contratos suscritos: 0,4 % sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes (Decreto 21.909 Art. 100)

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESCINSIÓN DEL CONTRATO.

Serán causales de rescisión del Contrato las indicadas seguidamente:

a. El incumplimiento de todas o algunas de las cláusulas por cualquiera de las partes o por causas debidamente justificadas.----------
b. Incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de los servicios que le fueren encomendados.----------
c. Incompetencia del **CONTRATISTA**, para la realización de los servicios que se le ha confiado.----------
d. Negligencia del **CONTRATISTA** en la realización de sus servicios, que perjudiquen a la Institución.----------

e. Todos los hechos realizados por el **CONTRATISTA** sin la autorización debida y que con dicho actuar comprometa a la Institución.----------
f. Imposibilidad permanente de la **CONTRATISTA**, para desempeñar los servicios cuya prestación se ha obligado.----------
g. De común acuerdo entre las partes.----------
h. La decisión unilateral del **CONTRATANTE** o **CONTRATISTA**, con aviso previo de no menos de 30 días por cualquier medio idóneo. Cumplido dicho plazo, quedara extinguida la relación contractual sin responsabilidad para las partes. Será considerada decisión unilateral del **CONTRATISTA** y por consecuencia sin responsabilidad para la Facultad de Ingeniería Agronómica U.N.E., la negativa continua e injustificada en prestar los servicios de su competencia ante el requerimiento de la máxima autoridad del la Institución y la renuncia a la prestación del servicio comunicada a la **CONTRATANTE**.----------
i. Las razones de moralidad que imposibiliten el fiel cumplimiento del presente contrato o que hagan imposible la ejecución de los servicios contratados.----------
j. Las causales encuadradas dentro de las normas previstas en el Código del Trabajo, otras normas legales vigentes, decretos, leyes, Reglamento General de la U.N.E., Reglamento Interno de la Institución.----------
k. Por quiebra o insolvencia del **CONTRATISTA**.----------
l. Por fraude o colusión debidamente comprobado del **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.----------
m. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/2003.-----
n. Por incumplimiento de las responsabilidades contractuales de la **CONTRATANTE**, por más de 90 (noventa) días calendario.----------

Si el **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la cual, dentro del plazo de 15 (quince) días calendario deberá pronunciarse.----------
De ser aceptada la rescisión, esta surtirá efecto de inmediato: de ser rechazada, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay.----------
Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de los Suministros efectuados, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FUERZA MAYOR.

EL CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.----------
Para los fines de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------
a. Guerra mundial u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.----------

Serví MAR

b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del contratista y que sean para los Suministros licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.----------
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.) con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios con influencia demostrada en el área de trabajo.----------

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguientes de la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del **CONTRATISTA** para ello, anexando a dicha comunicación, la documentación respaldatoria correspondiente.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

LA CONTRATANTE para la ejecución de este Contrato, designa como su representante al Decano de la Facultad de Ingeniería Agronômica el Sr. Prof. Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres, quien tendrá a su cargo todas las cuestiones relacionadas con el presente Contrato.----------
Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre **LA CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** se harán exclusivamente por escrito.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales de los servicios y todo cuanto pueda influir sobre su prestación y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir a cabalidad con el compromiso asumido en virtud a este Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

El **CONTRATISTA**, declara bajo fe de juramento que no percibe otra remuneración de la Facultad de Ingeniería Agronómica U.N.E., y que asume unilateralmente las consecuencias en caso de infracción comprendida en los Art. 61 y 62 de la Ley de la Función Pública. Asimismo declara que no existe condición o circunstancia que impida su contratación por la Universidad.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: OBLIGATORIEDAD DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

El **CONTRATISTA**, se compromete a presentar en la administración de la Facultad, los documentos legales que le fueren solicitados a los efectos contables administrativos o fiscales, durante la vigencia del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancias entre las partes, se recurrirá al procedimiento de avenimiento y arbitraje regulado por la Ley N° 2051/2003 y la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación, en los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de Ciudad del Este.-----

EN FÉ DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por (9) nueve páginas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Minga Guazú.----

Sr. Víctor Servían Gaona	**Prof. Ing. Rafael Vázquez Torres**
CONTRATISTA	**DECANO F I A - U N E**